



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
DESPACHO MUNICIPAL

DECRETO No 031
(Junio 04 de 2013)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL NOMBRAMIENTO DE LAS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN ESPECIAL LAS CONTEMPLADAS EN LA LEY 581 DE 2000 Y 823 DE 2003, Y, DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, Y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en sus Artículos 2,4,13, 40, 42, 43, 44, 45, 46 y 53, consagra especiales garantías y derechos de las mujeres y de los grupos históricamente discriminados.

Que la Ley 581 de 2000 por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la Mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional.

Que la Ley 823 de 2003 dicta normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres y tiene por objeto establecer el marco Institucional y orientar las políticas y acciones por parte del gobierno para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres, en los ámbitos público y privado.

Que el Decreto 519 de 2003 en su artículo 6º establece las funciones de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, dentro de las cuales se encuentran el "impulsar la incorporación de la perspectiva de género en la formulación, gestión y seguimiento de las políticas, planes y programas en las entidades públicas nacionales y territoriales" de la misma forma "Apoyar organizaciones solidarias, comunitarias y sociales de mujeres a nivel nacional y velar por su participación activa en las acciones y programas estatales. Impulsar la reglamentación de leyes existentes dirigidas a lograr la equidad para las mujeres.

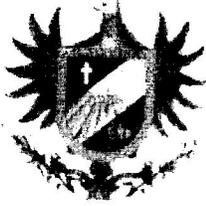
Que dentro del Plan de Desarrollo, "PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL" adoptado mediante Acuerdo 005 de 2012, en su Capítulo II establece el programa "Mujeres Cajiqueñas" proyecto Conformación y Fortalecimiento del Consejo Consultivo de Mujer y Género, el cual tiene como fin abrir un espacio de participación a las mujeres Cajiqueñas en la construcción de estrategias que buscan el fortalecimiento de la equidad y la igualdad entre hombres y mujeres.

Que a través del Acuerdo Municipal No 22 de noviembre 20 de 2012 se crea y pone en funcionamiento "EL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES" en el Municipio de Cajicá.

Que el día 20 de marzo de 2013 fueron convocadas las mujeres líderes del sector Deportivo donde fue elegida la señora JENNIFER SUZUNAGA como consejera según consta en el acta No. 1.

Que el día 21 de marzo 2013 fueron convocadas las mujeres líderes del sector Cultural donde fue elegida la señora LUCY PARRADO como consejera según consta en el acta No. 2.

Progreso con Responsabilidad Social



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
DESPACHO MUNICIPAL

- Que el día 21 de marzo de 2013 fueron convocadas las mujeres líderes del sector Ambiental donde fue elegida la señora CONSUELO MILLAN como consejera según consta en el acta No.3.
- Que el día 3 de abril de 2013 fueron convocadas las mujeres líderes del sector Docente donde fue elegida la señora GLORIA ESPERANZA GUZMAN como consejera según consta en el acta No.4.
- Que el día 9 de abril de 2013 fueron convocadas las mujeres líderes del sector Artesanal donde fue elegida la señora MARTHA CECILIA FLORIAN NAVAS como consejera según consta en el acta No.5.
- Que el día 15 de abril de 2013 fueron convocadas las mujeres líderes integrantes del Consejo Territorial de Planeación donde fue elegida la señora OLGA LUCIA SANDOVAL como consejera según consta en el acta No.6.
- Que el día 16 de abril de 2013 fueron convocadas las mujeres en Condición de Discapacidad donde fue elegida la señora ANGELICA CAMACHO como consejera según consta en el acta No.7.
- Que el día 18 de abril de 2013 fueron convocadas las mujeres líderes elegidas por Voto Popular (J.A.C y/o Concejala) donde fue elegida la señora MYRIAM VALBUENA como consejera según consta en el acta No.8.
- Que el día 18 de abril de 2013 fueron convocadas las mujeres líderes de Asojuntas donde fue elegida la señora MARTHA VILLAMIZAR como consejera según consta en el acta No.9.
- Que el día 20 de abril de 2013 fueron convocadas las mujeres líderes por el sector Juventudes donde fue elegida la adolescente JULIETH MORA como consejera según consta en el acta No.10.
- Que el día 22 de abril 2013 fueron convocadas las mujeres líderes de las Organizaciones Religiosas donde fue elegida la señora KATHERINE ARTUNDUAGA como consejera según consta en el acta No.11.
- Que el día 25 de abril 2013 fueron convocadas las mujeres Adultas Mayores donde fue elegida la señora ISABEL ESPINEL TORRES como consejera según consta en el acta No.12.
- Que el día 26 de abril de 2013 fueron convocadas las mujeres Cabeza de Familia donde fue elegida la señora PAOLA RAMIREZ como consejera según consta en el acta No.13.
- Que el día 29 de abril 2013 fueron convocadas las mujeres por la Organizaciones de padres de Familia donde fue elegida la señora CLAUDIA FORERO como consejera según consta en el acta No.14.
- Que el día 30 de abril de 2013 fueron convocadas las mujeres en Situación de desplazamiento donde fue elegida la señora MARÍA ISABEL QUESADA como consejera según consta en el acta No.15.
- Que el día 03 de mayo de 2013 fueron convocadas las mujeres líderes del sector Salud donde fue elegida la Doctora MARCELA GOMEZ BENAVIDES como consejera según consta en el acta No.16.
- Que el día 03 de mayo de 2013 fueron convocadas las mujeres de las instituciones que integran el Consejo de Política Social donde fue elegida la señora CLARA SALAZAR como consejera según consta en el acta No.17.
- Que el día 06 de mayo de 2013 fueron convocadas las mujeres líderes del sector Comercial donde fue elegida la señora DOLORES SOCHA como consejera según consta en el acta No.18.

Progreso con Responsabilidad Social



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
DESPACHO MUNICIPAL

Que el día 06 de mayo 2013 fueron convocadas las mujeres líderes del sector Empresarial donde fue elegida la Señora SILDANA CORREA como consejera según consta en el acta No. 19.

Por lo anterior y previo el trámite contemplado en el Acuerdo 022 de Noviembre veinte (20) de dos mil doce (2012) Artículo 4 párrafo 1 han sido elegidas por los diferentes sectores sociales las Consejeras que harán parte del Consejo Consultivo de mujeres.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de Cajicá, Cundinamarca

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrarse como consejeras quienes conformaran el Consejo Consultivo de Mujeres del Municipio de Cajicá, a:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	ORGANIZACIÓN-SECTOR SOCIAL
35.410.925	OLGA LUCIA SANDOVAL	CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN
20.976.522	GLORIA ESPERANZA GUZMAN	ACADEMICAS O DOCENTES
20.420.820	MYRIAM VALBUENA	VOTO POPULAR- J.A.C. Y/O CONCEJALA
20.500.031	PAOLA RAMIREZ	MUJERES CABEZA DE FAMILIA
95122213570	JULIETH MORA TORRES	JUVENTUDES
52.666.591	MARIA ISABEL QUESADA	MUJERES SITUACIÓN DESPLAZAMIENTO
20.424.174	ANGELICA CAMACHO	MUJERES CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
1.070.006.520	JENNIFFER SUZUNAGA	DEPORTES
51.599.540	CONSUELO MILLAN	AMBIENTE
41.626.412	MARTHA CECILIA FLORIAN NAVAS	ARTESANAS
41.301.755	LUCY PARRADO	CULTURA
51.585.141	MARTHA VILLAMIZAR	ASOJUNTAS
39.804.203	CLAUDIA FORERO	ORGANIZACIONES PADRES DE FAMILIA

Progreso con Responsabilidad Social



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
DESPACHO MUNICIPAL

52.666.624	KATHERINE ARTUNDUAGA	ORGANIZACIONES RELIGIOSAS
21.420.437	ISABEL ESPINEL TORRES	ADULTAS MAYORES
52.144.593	MARCELA GOMEZ BENAVIDES	SALUD
20.424.176	CLARA AIDE SALAZAR	CONSEJO POLITICA SOCIAL
51.976.418	SILDANA CORREA	EMPRESARIAL
20.422.387	DOLORES SOCHA	COMERCIAL

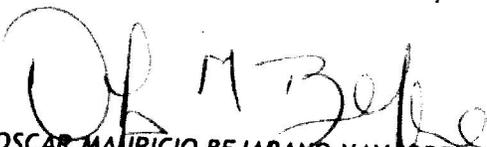
ARTICULO SEGUNDO: El presente nombramiento tiene una vigencia de cuatro (4) años, atendiendo lo contemplado en el Acuerdo 022 de Noviembre veinte (20) de dos mil doce (2012), Artículo 4 parágrafo segundo, y la permanencia en el mismo será regida por los lineamientos de la norma enunciada.

ARTICULO TERCERO: Envíese copias del presente Decreto a cada una de las Consejeras Municipales y a la Personería Municipal para su conocimiento respectivo.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente procede el recurso de reposición ante el Alcalde Municipal, el cual debe interponerse dentro de la diligencia de notificación personal o por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a esta, o a la notificación por aviso. (Art 76 de la Ley 1437 de 2011).

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los 04 días del mes de Junio de dos mil trece (2013).


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ

Proyecto: Amparo Canastero Salgado
Revisó: Olga Viviana Guacaneme Ramirez
Aprobó: Carlos Pinto Ballén

Progreso **con** Responsabilidad Social

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 112 / www.cajica-cundinamarca.gov.co / Cajicá - Cundinamarca



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, junio cinco (5) de dos mil trece (2013), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente DECRETO en la cartelera oficial por el término de Ley.

Gladys Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, junio cinco (5) de dos mil trece (2013), a las cinco de la tarde (5:00P.M), se desfijó de la cartelera oficial el presente DECRETO, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.

Gladys Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

Gladys M.